

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A Despacho del señor Juez, informando que el extremo demandante solicita entrega de depósitos judiciales. Queda para proveer.

Palmira Valle, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2021
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0121
RADICACION No. 2018 - 00132 - 00

En atención al escrito que precede, proveniente del mandatario judicial de la parte demandante, mediante el cuál solicita la entrega de depósitos judiciales; una vez revisada la relación de títulos en general **no se encuentran depósitos judiciales a nombre del demandado que esté pendiente de pago.** Por lo anterior, **se le insta a la parte, que previo a realizar dicha solicitud verifique si existen descuentos a su favor que se encuentren a órdenes del despacho.** No obstante a lo anterior, en caso de que la parte conozca de la existencia de consignaciones dirigidas a este proceso, se le requiere para que relacione el número de título y así sean verificados por el despacho y cancelados de ser procedente; lo anterior, como quiera que los depósitos relacionados en el memorial aportado pertenecen al Juzgado Primero de pequeñas causas y competencia múltiple de Palmira y no a este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **019** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02 de marzo de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeef65055460ef0cedf01d59e840d5d8011507935f4585d0dc5de0c541fcf6eb**

Documento generado en 01/03/2021 04:38:11 PM